



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2022-01541161- -NEU-EPEN - LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01541161- -NEU-EPEN del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Ley 3325; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), solicita la conversión de una (1) vacante presupuestaria y la autorización del llamado a Concurso Cerrado dirigido al Personal Transitorio Activo del Ente, con el propósito de cubrir la vacante de un (1) Técnico Nivel II con destino al Sector Balance, Perdida Eléctrica y Administración de Mediciones dependiente del Área Ingeniería y Desarrollo de Mediciones de la Unidad de Control y Medición de Energía Eléctrica, Gerencia de Comercialización del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que dicho requerimiento surge de la necesidad del Sector Balance, Perdida Eléctrica y Administración de Mediciones, para el ingreso de personal a efectos de realizar tareas técnicas, como brindar asistencia en la ejecución de las tareas inherentes a la lectura, tratamiento y análisis de las mediciones tanto remotas como al pie del medidor, colaborar en la elaboración de los balances de energía por nodos para determinar las pérdidas del sistema eléctrico del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), entender en la preparación de la información de medición de los Grandes Usuarios para su uso en otros sectores de la Gerencia de Comercialización, colaborar en la operación y mantenimiento de los Centro Recolectores de Mediciones tanto del SMEC como del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que la vacante presupuestaria a utilizar, se encuentra prevista en la Planta Funcional aprobada por Decreto N° 2510/13, generada por la jubilación ordinaria del agente Alejandro Abel Nicola, aprobada por la Resolución P. N° 390/19 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), la cual se solicita convertir en categoría escalafonaria Técnico Nivel II, período de prueba, logrando así una disminución en el gasto presupuestario;

Que el/la ganador/a sería designado/a en el Nivel 2 del agrupamiento Técnico, teniendo en cuenta el Artículo 80° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Ley 3325, el cual establece que el/la ingresante podrá ostentar niveles superiores “(...) *solo en casos de requerirse para llenar el cargo, idoneidad específica o técnica con título habilitante (...)*”;

Que el Decreto DECTO-2020-591-E-NEU-GPN, en su Artículo 1° establece: “*EXCEPTÚASE de la*

aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 0183/18 al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), al solo efecto de autorizar por Resolución del Presidente del Ente las designaciones de personal, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda quien prestará conformidad a los concursos, a la cobertura de vacantes sobre puestos aprobados o destinadas a ampliaciones de servicios o a cubrir necesidades del servicio (...) ;

Que la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que cuenta con la intervención del señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asuntos Legales ambas dependientes del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **CONVIÉRTASE** en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (1) cargo PF5 de la JUR 21, SA 08, UO 02, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC 01, PPL 10, PPR 00, SPR 00, FUFU 2112, UBG 0000 en un (1) cargo TC2 de la JUR 21, SA 08, UO 02, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC 01, PPAL 29, PPR 00, SPAR 00, FUFU 2112, UBG 0000, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2º: **TRANSFÓRMASE** un (1) puesto de Coordinador de Planeamiento y Comercialización (PDP), en un (1) puesto Soporte Técnico de Mediciones Eléctricas (TLM), a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** el llamado a Concurso Cerrado dirigido al Personal Transitorio Activo del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), a efectos de cubrir el puesto de un (1) Técnico Nivel II con destino al Sector Balance, Perdida Eléctrica y Administración de Mediciones dependiente del Área Ingeniería y Desarrollo de Mediciones de la Unidad de Control y Medición de Energía Eléctrica, Gerencia de Comercialización del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

Artículo 4º: **FACÚLTASE** al señor titular de la Presidencia del Directorio del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) a designar por Resolución al/la ganador/a del Concurso de Ingreso Cerrado, autorizado en el Artículo 3º de la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para hacer efectiva la presente norma.

Artículo 7º: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.